



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora **N° 067-2024-UNIQ**

Quillabamba, 05 de marzo de 2024.

VISTOS, el Oficio N° 030-2024-DA-RCV-UNIQ de la Dirección de Admisión, de fecha 04 de marzo de 2024, el Oficio N° 080-2024-VPA-UNIQ de la Vicepresidencia Académica, de fecha 04 de marzo de 2024, el Acuerdo N° 093-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 010-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.10, "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad (...)", así como en el numeral 59.14, "Conocer y resolver todos los asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias (...)" concordante con el numeral 19.11 del Art. 19 del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, el Art. 98 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, (...). El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso (...)";

Que, mediante los documentos de vistos, el Director de Admisión remite los resultados de ingresantes y no ingresantes a la UNIQ, mediante examen de admisión en la modalidad de extraordinaria, del proceso de admisión 2024, acogido por el Vicepresidente Académico de la UNIQ para su aprobación por parte del Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria N° 010-2024-SO-CCO-UNIQ de fecha 05 de marzo de 2024, emite el ACUERDO N° 093-2024-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD: Tomar conocimiento de los resultados de ingresantes y no ingresantes a la UNIQ, mediante examen de admisión en la modalidad de extraordinaria, del proceso de admisión 2024. Aprobar el cuadro de ingresantes a la UNIQ mediante examen de admisión en la modalidad de extraordinaria del proceso de admisión 2024, conforme a los anexos adjuntos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO de los resultados de ingresantes y no ingresantes a la UNIQ, mediante examen de admisión en la modalidad de extraordinaria, del proceso de admisión 2024.

Segundo.- APROBAR, el cuadro de ingresantes a la UNIQ mediante examen de admisión en la modalidad de extraordinaria del proceso de admisión 2024, el mismo que en 30 (treinta) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.DA.DSA.OTI.